

COMUNICADO SOBRE EL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE 1917.

TERCERA SESIÓN: PASTOR ROUAIX

POR EL MAGISTRADO JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA CANO

13 DE SEPTIEMBRE DE 2016



(El Magistrado Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano)

Con la participación del Magistrado Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano, continuó esta tarde, en el INEHRM, el Curso Historia Constitucional. Los Diputados Constituyentes de 1917, en su tercera sesión, con el tema del constituyente Pastor Rouaix.

Gómez de Silva, quien es Doctor en Filosofía del Liderazgo y Comportamiento Humano egresado de la Universidad Internacional de San Diego, California, señaló que aún está pendiente la elaboración de una biografía total de la vida y obra de Pastor Rouaix, sin embargo, su autobiografía contenida en el libro Génesis de los artículos 27 y 123 constitucional, recién reeditada por el INEHRM es la mejor guía para conocerlo. Por otra parte, recomendó la Biografía para

niños, también editada por el Instituto de Estudios Históricos, de Nuria Pons Saéz, quien retoma los datos más relevantes del personaje, puntualizó. Rouaix, representó y llevó a la práctica ideario del agrarismo, dijo el Magistrado, pues consideró que la agricultura era el principal ramo de riqueza de la nación. Advirtió Gómez de Silva Cano que recordaría los pocos son los datos biográficos que existen sobre Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez, su nombre verdadero, quien nació el 19 de abril de 1874 en Tehuacán, Puebla. Hijo único de Narciso Rouaix, un hombre de ascendencia francesa, y Eugenia Méndez. Pastor, añadió, vivió en esa ciudad hasta 1889, cuando se trasladó a la ciudad de México para ingresar a la Escuela Nacional Preparatoria y después a la Escuela Nacional de Ingenieros donde cursó la carrera de ingeniería topográfica, cuyo título obtuvo el 6 de octubre de 1896 a la edad de 22 años.

El Magistrado Numerario de los Tribunales Unitarios Agrarios continuó el recuento biográfico para resaltar que Rouaix se acercó a los revolucionarios constitucionalistas, cuando recibió el apoyo hasta lograr liberar a Durango del dominio huertista a mediados de 1913. Posteriormente se postuló para las elecciones de gobernador y ganó con mayoría de votos emitidos el 1 de julio de 1913, convirtiéndose en el primer gobernador constitucionalista del estado de Durango, y traigo esto a la mesa, subrayó Gómez de Silva, porque lo más destacado de su gestión fue que expidió el 3 de octubre de 1913 lo que él llamó "la primera ley agraria que tuvo la nación mexicana con tendencias socialistas, y así puso en práctica la primera repartición y dotación de tierras de cultivo a los campesinos y revolucionarios duranguenses con lo que se establecieron las bases para la posterior ley agraria del 6 de enero de 1915 y antecedente del artículo 27 constitucional.

Gómez De Silva explicó que la evolución del Derecho agrario en México, a partir de la Ley Agraria de 1915, se fincó primordialmente en el siguiente ideal de justicia: la reivindicación de los derechos sobre la tierra de los grupos indígenas, que fueron despojados de sus bienes sucesivamente por los conquistadores españoles, luego por el clero, así como por los acaparadores y

terratenientes mexicanos y, finalmente, por especuladores extranjeros de fines del siglo XIX y principios del XX. Para atender dicho reclamo se instaura con el triunfo de la Revolución la primera etapa de la reforma agraria, orientada fundamentalmente al reparto de la tierra.

Al respecto, dijo Gómez de Silva, cabe destacar aquí la aportación de Rouiax en el debate constitucional y en la redacción del artículo 27 y recordó la fracción XIX de dicho artículo que establece como funciones del Estado la impartición, administración y procuración de la justicia agraria, que tienen como objetivos garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, resolver los conflictos derivados y brindar asesoría legal a los campesinos. Por su parte, recordó el Magistrado agrario la fracción XX del mismo precepto dispone también que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional”.

Sobre la importancia de la obra de Pastor Rouaix, el autor de *Tratado de la Justicia Agraria en México*, destacó su activa participación en los debates de la reorganización territorial como miembro del congreso constituyente de 1917, ya que fue uno de los principales protagonistas en la construcción del artículo 27 constitucional. Promulgó la primera ley agraria del país y, en este documento, planteó la necesidad de establecer tanto la propiedad individual como colectiva, otorgar tierras que resuelvan el problema agrario ya que representaba el motivo principal de descontento de las clases populares. Sin embargo, resaltó Gómez de Silva, Pastor Rouaix nunca fue un hombre de tribuna, era quizá lo más parecido a lo que hoy se llama un operador político. Él mismo reconocía que le costaba mucho trabajo exponer en público porque se ponía nervioso y perdía la claridad de sus ideas, finalizó.